



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2022-MPLC/A

Quillabamba, 01 de abril del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 014-2021-FGPC-DMIP/MPLC, presentado por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, Informe N° 0011-2022-GTA-DMIP/MPLC, Informe N°00011-2022/O.A.J.-MPLC/LC, Informe 0124-2022-GAT-DMIP/MPLC, Informe N°0405-2022/GIP/JCC/MPLC, Informe Legal N° 00036-2022/O.A.J.-MPLC/LC, Informe N°003-2022-BUW-DSP/MPLC, Informe 0249-2022-GTA-DMIP/MPLC, Informe N°0755-2022/GIP/JCC/MPLC, Informe Legal N° 000214-2022/O.A.J.-MPLC/LC; Proveído N°1683, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE – Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, el numeral 3.1.2) de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF, señala que: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII";

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención a través del Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo la modalidad de Actividades de Intervención Inmediata (AII), ejecutando la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B Parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0605-2021-GM-MPLC, de fecha 18/11/2021, se Designó al Ing. Boris Urquizo Warthon, como Inspector de Obra 2 de las Actividades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú denominados: "Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", y "Limpieza y Descolmatación de Riachuelos del Sector de Chaupimayo B parte Baja del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2022-MPLC/A

Que, mediante Orden de Servicio N° 1461-2021, de fecha 23/11/2021, se contrató al Ing. Farid Gabriel Pérez Cáceres como Responsable Técnico de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B Parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención;

Que, Mediante Oficio N° 2924-2021-TP/UZ-CUSCO, de fecha 01/12/2021, se autoriza dar inicio a la ejecución de la Actividad denominada: "Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B Parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 669-2021-GM-MPLC, de fecha 21/12/2021, se conforma el Comité Permanente de Recepción para las Actividades de Intervención Inmediata Programa "TRABAJA PERÚ", Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B Parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
Ing. Julio Condori Colque	Gerente de Infraestructura Pública	PRESIDENTE
C.P.C. Riben Huillca Peña	Director de Administración y Finanzas	PRIMER MIEMBRO
Ing. Boris Urquizo Warthon	Supervisor de la Actividad	SEGUNDO MIEMBRO

Que, con Acta de Entrega y Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", de fecha 23/12/2021, se reunieron los miembros del comité de Recepción de Actividad, el Ing. Julio Condori Colque en calidad de Presidente del Comité de Recepción de Obra, el C.P.C. Riben Huillca Peña en calidad de Primer Miembro, el Ing. Boris Urquizo Warthon en calidad de Segundo Miembro Asesor de la Comisión, y el Ing. Farid Gabriel Perez Caceres en calidad de Responsable Técnico de la AII, quienes verifican el cumplimiento de los trabajos realizados de limpieza y descolmatación de Riachuelos del Sector de Chaupimayo B parte Alta, de acuerdo a la ficha técnica aprobada, determinado que la totalidad de las partidas ejecutadas cumple con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas, comprobando el cumplimiento de los metrados, firmando la presente Acta de Recepción de Intervención Inmediata: Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en señal de Conformidad;

Que, mediante Informe N° 014-2021-FGPC-DMIP/MPLC, de fecha 31/12/2021, el Responsable Técnico de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata – Ing. Farid Gabriel Pérez Cáceres, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", el mismo que anexa para este Acto Resolutivo: Copia de la Orden de Servicio N° 1461, Copia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0605-2021-GM-MPLC, Copia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 669-2021-GM-MPLC, copia del Acta de Entrega y Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, Informe Original de Rendición de Cuentas AII en el formato OE-12, metrado original final ejecutado y valorizado, Copia del Acta de Entrega de la zona de intervención; copia de la legalización N° 1166-2021 del cuaderno de obra, copia del oficio N° 2924-2021-TP/DE/UZ-CUSCO, copia del acta de inicio de actividad en el formato OE-05, copia del Asiento N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 del cuaderno de obra, copia del Acta de Conclusión de obra, paneles fotográficos con firmas originales, cuadro de gastos por rubros totalizados en el formato OE-11 en original, Comprobantes de pago en copia N°: 83-t, 79-t, 77-t, 75-t, 74-t, 73-t, 68-t-3, 68-t-2, 68-t-1, 68-t, 66-t, 64-t, 60-t, 59-t, 58-t, 56-t, 55-t, 54-t, 53-t, 49-t, 47-t, 45-t, 44-t, 41-t, 39-t, 38-t, 36-t, 33-t, 29-t, 22-k-2, 22-k-1, 22-k, copia del Seguro Complementario de riesgo salud de la compañía de seguros "Sanitas Perú S.A. – EPS", a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, con firma en original del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2022-MPLC/A

responsable Técnico, Constancias de Seguro Complementario de trabajo de riesgo salud y pensión de las compañías de seguros "Crece Seguros S.A" y "Sanitas Perú S.A. – EPS" a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, con firma en original del responsable Técnico, copia del resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto - 2021 del mes de enero a diciembre, saldo financiero visado por la unidad de Contabilidad, Actas de Charla de Seguridad en original de fechas 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 04/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 08/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 15/12/2021, 17/12/2021, 20/12/2021, copia de notas de entrada de almacén de la O/C: 1863, 1849, 1852, 1865, 1818, 1857, 1851, 1567, 1868, 1864, 1834, 1853, 1821, 1833, 1822, 2006, copia de notas de salida de almacén, copia del registro de asistencia de participantes;

Que, el Informe N° 0011-2022-GTA-DMIP/MPLC, de fecha 11/01/2022, el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Gilmer Torobeo Amao, en atención al informe precedente presentado por el Responsable Técnico de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, solicita aprobación de informe de rendición de cuentas mediante Acto Resolutivo la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco";

Que, mediante Informe N° 00011-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 17/01/2022, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis del expediente administrativo, precisa que, para la emisión del Informe Legal sobre la Aprobación de Informe de Rendición de Cuentas, el presente expediente no cuenta con los informes correspondientes al Inspector de Obra, ni el de la Oficina Zonal Cusco del Programa Trabaja Perú, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, mediante Informe N° 0124-2022-GTA-DMIP/MPLC, de fecha 11/02/2022, el Ing. Gilmer Torobeo Amao – Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite el informe de rendición de cuentas (Informe N° 014-2021-FGPC-DMIP/MPLC) con el levantamiento de observaciones, detallando que: a) la observación de no contar con el informe de aprobación correspondiente del inspector de la actividad, se presenta el Informe N° 002-2022-BUW-DSP/MPLC presentado por el Ing. Boris Urquizo Warthon – Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, quien remite el Informe de Rendición de Cuentas APROBADO; y b) la observación de no contar con la aprobación de la oficina Zonal Cusco del Programa Trabaja Perú, indica que no corresponde la presentación del informe de rendición de cuentas al programa Trabaja Perú, por lo que debe contar con la documentación solicitada mediante RD N° 172-2021-TP/DE;

Que, mediante Informe N° 0405-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 14/02/2022, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura Pública, remite informe de levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 00036-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 17/02/2022, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Avila – Jefe de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos precedentes y previo análisis del expediente administrativo, precisa que en el informe técnico del supervisor deberá precisar la conformidad del presente expediente, asimismo adjuntar la documentación según "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención, por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, mediante Informe N° 003-2022-BUW-DSP/MPLC, de fecha 01/03/2022, el Ing. Boris Urquizo Warthon - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, remite el informe de rendición de cuentas APROBADO de la actividad de intervención inmediata "Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", presentado por el Responsable técnico encargado de la AII, el mismo que presentó el informe de rendición de cuentas (Informe N° 014-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2022-MPLC/A

2021-FGPC-DMIP/MPLC), a fin de dar por culminada las actividades posteriores a la ejecución de la AII. Precisando que en el formato OE-11 del informe de rendición de cuentas, se muestra una ejecución total de S/. 73,154.61, teniendo un saldo de S/. 6,167.39, en el reporte de estado de la ejecución presupuestaria de la AII (fuente SIAF), se muestra una ejecución total de S/. 73,154.61, teniendo un saldo de S/.6,167.39. Adjuntando el siguiente cuadro de gastos por RUBRO:

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾ S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*		36,220.00			36,220.00	45.66%	32,136.00	4,084.00
Materiales		9,559.00			9,559.00	12.05%	9,187.61	371.39
Equipos y Subcontratos		15.00			15.00	0.02%	0.00	15.00
Kit de herramientas		3,484.00			3,484.00	4.39%	3,482.00	2.00
Kit de Implementos de Seguridad		11,051.00			11,051.00	13.93%	10,645.00	406.00
Implementos Sanitarios		1,207.00			1,207.00	1.52%	994.00	213.00
Costo Indirecto								
Direcc. Tecn-Adm.		17,786.00			17,786.00	22.42%	16,710.00	1,076.00
TOTAL		79,322.00	0.00	0.00	79,322.00	100.0%	73,154.61	6,167.39
%		100.00%	0.00%				92.22%	7.78%

Que, el Informe N° 0249-2022-GTA-DMIP/MPLC, de fecha 08/03/2022, el Ing. Gilmer Torobeo Amao – Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite el informe de levantamiento de observaciones, adjuntando al presente, el Informe N°003-2022-BUW-DSP/MPLC, y la documentación según Resolución Directoral N° 172-2021-TP - Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF, de la Actividad: “Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B parte Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”;

Que, mediante Informe N°0755-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 18/03/2022, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura, remite el informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Mantenimiento con las observaciones levantadas para su revisión;

Que, mediante Informe Legal N° 000214-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 31/03/2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previo al análisis jurídico del expediente administrativo de rendición de cuentas **concluye y opina** que es PROCEDENTE, aprobar el Expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad “Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B parte Alta, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, actividad que se ejecutó en convenio con el Programa Trabaja Perú – Convención 08-0006-AII-16, con un monto total aprobado de S/. 79,322.00 soles, con un gasto acumulado de S/.73,154.61 soles, y un saldo de S/.6,167.39 soles, cuyo responsable Técnico es el Ing. Farid Gabriel Pérez, y como supervisor de la Ejecución el Ing. Boris Urquiza Warthon, conforme a los anexos del Informe de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Proveído N° 1683, de fecha 31/03/2022, el Gerente Municipal, remite expediente administrativo para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, en cumplimiento de las normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2022-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico y Financiero de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del programa Trabaja Perú: "Limpieza y Descolmatación de Riachuelo del Sector de Chaupimayo B Parte Alta, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", ejecutada mediante Convenio N° 08-0006-AII-16 con el Programa "Trabaja Perú", por un monto total de S/. S/. 79,322.00 (setenta y nueve mil trescientos veintidós con 00/100 soles), con un gasto acumulado total de S/. 73,154.61 (setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con 61/100 soles), con un saldo de S/. 6,167.39 (seis mil ciento sesenta y siete con 39/100 soles), en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Administración y la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, realicen acciones administrativas para la implementación del trámite de saldo a devolver al Programa "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por un monto total de S/. 6,167.39 (seis mil ciento sesenta y siete con 39/100 soles), en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

